



CONSTANCIA SECRETARIAL. Mocoa, 22 de abril de 2022. Doy cuenta a la señora Juez, informando que el traslado de la liquidación de costas se encuentra vencido. Sírvase resolver. **MICHAEL DAVID GARZÓN SANTANDER.** Secretario

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE MOCOA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 0087

Mocoa, veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022)

Asunto: ORDINARIO LABORAL 860013105001 **2016-00212-00**
Demandante: NOHORA SMITH MELÉNDEZ YELA
Demandado: CAPRECOM EICE EN LIQUIDACIÓN

De acuerdo con la constancia secretarial que antecede, teniendo en cuenta que el traslado de la liquidación de costas realizada por el despacho, se venció sin que las partes realicen pronunciamiento alguno, de conformidad con lo previsto en artículo 366 del C. G del P., se procederá a su aprobación por ajustarse la misma a derecho.

Por lo expuesto, el Juzgado Laboral del Circuito de Mocoa,

RESUELVE:

PRIMERO. APROBAR la liquidación de costas realizada por el despacho, por no haber sido objetada dentro de su oportunidad legal.

SEGUNDO. ARCHIVAR el proceso de la referencia, dejando las anotaciones del caso en el sistema de radicación respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Se notifica el presente auto por estados electrónicos No. 11 del 25 de abril de 2022

Firmado Por:

Pilar Andrea Prieto Perez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce055bac0d39347d125bd47c4c389a316d5bcec16a786b53c2bf4e3f32544ccb**

Documento generado en 22/04/2022 02:47:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>